



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARACTER INTERNACIONAL ABIERTA NUMERO AA-0196GYR047-E9-2017, PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 CLAVES DE BIOLÓGICOS GRUPO 020, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2017, DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, PARA EL EJERCICIO 2017, SEGÚN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 27 de febrero de 2017, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional abierta número **AA-0196GYR047-E9-2017**.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/2017000603 y 095384611800/2017000685, para la adquisición de 3 claves de biológicos grupo 020, en la Sesión Extraordinaria No. 3/2017, de fecha 24 de febrero del año en curso, recayendo el Acuerdo No. AC-7/SE-3/2017, en el cual el Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CAAS/1570/2017 el 24 de febrero de 2017.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen previo de disponibilidad presupuestal número **0000004748-2017** el cual fue integrado como Anexo F del asunto sometido ante el CIAAS, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2017. -----

A continuación, se hace constar el análisis de la propuesta presentada:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con la documentación presentada por las empresas Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., y en los términos de la solicitud de coitzación, determina que estas **cumplen técnicamente**, tal y como se detalla en la Evaluación Técnica avalada en el momento procesal oportuno por la División de Planeación y



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



Control de Abasto y el Dr. Leopoldo García Velasco, Encargado de la División de Prevención y Detección de Enfermedades de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel por el Régimen IMSS Obligatorio y Dr. José Fernando Martínez Rangel, Titular de la División de Salud Pública y Programas de Línea de Vida de la Coordinación de Atención Integral a la Salud, Unidad IMSS-Prospera. Anexo E, folio 0108.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con las cotizaciones presentadas por las empresas Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., ante la Coordinación de Control de Abasto, en términos de la solicitud de cotización, del análisis a los precios ofertados y porque su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y económicos requeridos en la solicitud de cotización y ofertan el precio conveniente de acuerdo a lo descrito en la justificación de excepción a la licitación considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y toda vez que de acuerdo a la justificación que se presentó al H. Comité, no existe en el mercado alguna otra opción para su compra ya que existe un sólo oferente el cual cede los derechos exclusivos a un tercero a través de una designación expresa para atender las necesidades del Instituto, y los medicamentos en cuestión se encuentran dentro del universo de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, precio y beneficios adicionales vigentes para el ejercicio 2017, y en dicha justificación que aprobó el Comité señala que resulta indispensable dicha adquisición para la atención de pacientes que requieren continuar con los tratamientos médicos, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y como organismo de salud los medicamentos y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de carácter social, tal y como se indica en el folio 0016 al 0024 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud, se procede a la adjudicación en los términos siguientes:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	ORIGEN	MARCA	PRECIO NETO	ORDINARIO	PROSPERA	ASIGNADO IMSS	ASIGNADO ISSSTE	ASIGNADO PEMEX	ASIGNADO SEDENA	ASIGNADO TOTAL CONSOLIDADO
1	020	000	4173	00	00	DSS	1	DSS	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BELGICA	CENVARIX	156.96	627,890		627,890	95,000	16,590	12,000	751,480
1	020	000	4173	00	00	DSS	1	DSS	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	BELGICA	CENVARIX	156.96		287,460	287,460				287,460
2	020	000	0148	01	01	ENV	10	JGA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS	PREVENAR 13V	1,837.80	1,174,880		117,488	11,600		2,000	131,088
2	020	000	0148	01	01	ENV	10	JGA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	IRLANDA	PREVENAR 13V	1,837.80		568,490	56,849				56,849
2	020	000	0148	00	01	ENV	1	JGA	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	ESTADOS UNIDOS	PREVENAR 13V	183.78				22,569			22,569
3	020	000	3817	01	00	JGO	1	DSS	SANOHI PASTEUR, S.A. DE C.V.	FRANCIA	VERORAB	165.00	92,250		92,250	10,000	1,807	2,000	106,057
3	020	000	3817	01	00	JGO	1	DSS	SANOHI PASTEUR, S.A. DE C.V.	FRANCIA	VERORAB	165.00		50,460	50,460				50,460
													1,895,020	906,410	1,232,397	116,600	40,966	16,000	1,405,963



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



Asimismo durante la vigencia del contrato el proveedor deberá respetar los beneficios adicionales establecidos ante la Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud vigentes durante el ejercicio 2017, en términos de lo siguiente:

PARTIDA	GPO	GEN	VAR	DIF	VAR	PROVEEDOR	BENEFICIOS ADICIONALES
1	020	000	4173	00	00	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Se otorga el 7% de descuento aplicable en original de obsequio (especie) o nota de crédito, a elección de la entidad o institución pública compradora, desde la primera pieza. La entrega del beneficio se coordinará con cada institución, preferentemente en cortes trimestrales

IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	IMPORTE ASIGNADO IMSS	IMPORTE ASIGNADO ISSSTE	IMPORTE ASIGNADO PEMEX	IMPORTE ASIGNADO SEDENA	IMPORTE ASIGNADO TOTAL CONSOLIDADO
1	020	000	4173	00	00	DSS	1	DSS	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	98,553,614.40	14,911,200.00	2,603,966.40	1,883,520.00	117,952,300.80
1	020	000	4173	00	00	DSS	1	DSS	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	45,119,721.60	0.00	0.00	0.00	45,119,721.60
2	020	000	0148	01	01	ENV	10	JGA	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	215,919,446.40	21,318,480.00	0.00	3,675,600.00	240,913,526.40
2	020	000	0148	01	01	ENV	10	JGA	GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	104,477,092.20	0.00	0.00	0.00	104,477,092.20
2	020	000	0148	00	01	ENV	1	JGA	GRUPO	0.00	0.00	4,147,730.82	0.00	4,147,730.82

Li



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Bienes Terapéuticos



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNI	CANT	TIPO	LICITANTE	IMPORTE ASIGNADO IMSS	IMPORTE ASIGNADO ISSSTE	IMPORTE ASIGNADO PEMEX	IMPORTE ASIGNADO SEDENA	IMPORTE ASIGNADO TOTAL CONSOLIDADO
									FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.					
3	020	000	3817	01	00	JGO	1	DSS	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	15,221,250.00	1,650,000.00	298,155.00	330,000.00	17,499,405.00
3	020	000	3817	01	00	JGO	1	DSS	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	8,325,900.00	0.00	0.00	0.00	8,325,900.00
Total general										487,617,024.60	37,879,680.00	7,049,852.22	5,889,120.00	538,435,676.82

487,617,024.60 37,879,680.00 7,049,852.22 5,889,120.00 538,435,676.82

RESUMEN IMPORTE MÁXIMO POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMSS	ISSSTE	PEMEX	SEDENA	TOTAL CONSOLIDADO
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	464,069,874.60	36,229,680.00	6,751,697.22	5,559,120.00	512,610,371.82
SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	23,547,150.00	1,650,000.00	298,155.00	330,000.00	25,825,305.00
Total general	487,617,024.60	37,879,680.00	7,049,852.22	5,889,120.00	538,435,676.82

Para el caso del programa de entregas del Régimen Ordinario, de la clave 020 000 0148 01.01, se realiza ajuste en el calendario de entrega, condiciones que no cambian las piezas dictaminadas por el Comité, situación que fue solicitada por la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto mediante oficio 095384611810/2017000850.

Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Sanofi Pasteur, S.A. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

4



1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.
En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupos se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos



garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (*cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES*), en la moneda de la proposición y por el 10% (*regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES*) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, es conveniente que se realice a la empresa la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tenga conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato.

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se emite el dictamen, siendo las 16:00 horas, del 27 de febrero del año 2017, el cual consta de 6 hojas, para los efectos administrativos y legales.

NOMBRE	AREA	FIRMA
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	